



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00194-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJJL
DEMANDADO : ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ y ANA ISABEL
MARTINEZ PETRO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que procedo a liquidar las costas de la siguiente forma

Arancel judicial	\$	16.000,00
Agencias en derecho	\$	792.957,15
TOTAL	\$	808.957,15

La liquidación de costas arroja un **TOTAL** de **OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON QUINCE CENTAVOS (\$808.957,15).**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto int. No.0648

Vista la constancia secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se hace necesario correr traslado de la liquidación de costas practicada por secretaria en consideración a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924c481a4c52dfbf9e490a8b8137ea9f8bd765a9c7b421c41473e2caabb904c8**

Documento generado en 09/06/2022 08:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>